



ayuntamiento
San Bartolomé de la torre

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DE LA REPOSTERIA EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2010.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Es objeto del contrato la explotación del servicio de repostería en la Caseta Municipal durante las Fiestas Patronales 2010.

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento urgente negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 153.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

3.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

PRIMERO.- El adjudicatario prestará el servicio de repostería desde el día 22 al 25 de Agosto de 2.010, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Los precios de las consumiciones tendrán que ser consensuados entre el Ayuntamiento y el adjudicatario y se fijarán teniendo en cuenta la calidad del servicio.

TERCERO.- Servicios mínimos:

1. Poner a disposición del servicio un mínimo de 1.000 sillas y 200 mesas.
- 2.- Servicio de camareros para mesas, con un mínimo de ocho.
3. Aceptación de reservas de mesas y sillas en un 50% de las dispuestas.
- 4.- Exposición en todas las mesas y barra de la lista de precios para consumiciones.
- 5- Mantener la limpieza y el orden del recinto en el que presta sus servicios.

CUARTO.- Deberán también dejar libre de sillas y mesas el itinerario procesional por la mañana el día 24 de Agosto.



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

QUINTO.- Será por cuenta del adjudicatario la organización y servicio de un "aperitivo para la Tercera Edad", con destino a un conjunto de 100 personas, en las fechas y horario que determine el Ayuntamiento. El precio del menú por persona será de 22€ por comensal, exigiéndose el mínimo de servicios mencionados en el apartado tercero.

OCTAVO.- El Ayuntamiento realizará la contratación de orquestas y actuaciones conforme al programa de actividades de festejos.

NOVENO.- El adjudicatario deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DECIMO.- El adjudicatario a la firma del contrato, deberá estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y haber abonado en la Tesorería Municipal el importe del canon de adjudicación.

4º.- TIPO DE LICITACION Y CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACION.

El tipo de licitación a satisfacer por los ofertantes se establece al alza en la cantidad de 4.000 Euros, IVA Incluido.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación será el mayor canon ofertado a favor del Ayuntamiento.

5º.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas, durante el plazo de 5 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Perfil del Contratante.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la Inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DE LA REPOSTERIA EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2010."

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma Inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 49 a 50 de la Ley de Contratos del



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

Sector Público.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA y contendrá:

La proposición, con arreglo al siguiente MODELO:

<p>MODELO DE PROPOSICION</p> <p>D./a. _____</p> <p>vecino de _____, con domicilio en calle _____, nm. _____, y N.I.F. nº.: _____ en nombre propio (o en representación de _____) enterado de las condiciones que rigen la adjudicación de la explotación de la Repostería en la Caseta Municipal durante las Fiestas Patronales 2010', y aceptando las mismas, ofrece la cantidad de (en letras y números) _____ eu</p> <p>ros, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la ley de Contratos de las Administraciones Públicas..</p> <p>San Bartolomé de la Torre, a _____ de _____ de 2010</p> <p>(Firma)</p>
--

6.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el órgano de Contratación procederá a la calificación de la documentación presentada por los licitadores y a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre "B".

7.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación y formalización del contrato.

8º.- ADJUDICACION DEFINITIVA.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación, y el Adjudicatario quedará obligado a efectuar el ingreso del importe ofertado, que deberá acreditarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

En caso de no efectuar el ingreso dentro de dicho plazo la adjudicación pasará automáticamente al firmante de la proposición siguiente más ventajosa económicamente. El Ayuntamiento, en este caso, podrá exigir por los medios legales a su alcance, el reintegro de la pérdida a costa del primer adjudicatario.



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

9.- JURISDICCION COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

Informe de Secretaría-Intervención

Asunto: Adjudicación explotación de la repostería en la Caseta Municipal durante las Fiestas Patronales 2.010.

Incoado el expediente sobre adjudicación de la repostería en la Caseta Municipal durante las Fiestas Patronales 2.010, de conformidad con la Providencia de la Alcaldía de fecha 2 de Agosto de 2.010, y correspondiendo a la Secretaria Interventora señalar la legislación aplicable y la adecuación de la propuesta de acuerdo a esta legislación, vengo a emitir el siguiente **INFORME**:

Primero.- La legislación aplicable viene determinada e la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en los artículos 78 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 24 LRHL, los artículos 10, 19, 22, 135, 138, 140, 153 a 162 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Tercero.- Los recursos ordinarios del presupuesto vigente ascienden a UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (1.783.484,71€), siendo por consiguiente el órgano competente para resolver el expediente el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de la delegación expresa en la Junta de Gobierno Local (Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2.007).

En San Bartolomé de la Torre, a 2 de Agosto de 2.010
LA SECRETARIA INTERVENTORA
M^a del Pilar Morales González